



PROMOCIÓN Y DESISTIMIENTO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil diez, el suscrito Licenciado Sergio Avilés Demeneghi, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Presidente de dos escritos presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día quince y dieciséis, suscrito por el ciudadano José Rene Hernández Ocotzi, por medio del cual presenta en el primero referido, escrito de demanda correspondiente a un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, en contra de varias violaciones en la elección de candidatos al consejo estatal y en el segundo el desistimiento del mencionado.- Conste. - - - - -

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diez. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, Maestro en Derecho Francisco Javier García Rosado, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - SE ACUERDA - - - - -

I: Téngase por presentado sendos escritos y regístrese como cuaderno de antecedentes en el Libro de Gobierno con la clave **CA/001/2010**; - - - - -

II: Prevéngasele al ciudadano José Rene Hernández Ocotzi, a comparecer a este Tribunal a ratificar su escrito de desistimiento presentado a las veinte horas con cuarenta y nueve minutos del dieciséis de abril del año que transcurre. - - - - -

III: Una vez efectuado lo anterior, téngase por no presentado el medio de impugnación intentando, en virtud de la ratificación del desistimiento realizado antes del trámite desahogado por la autoridad responsable, asimismo devuélvase sus documentos originales presentados; y - - - - -

NOTIFÍQUESE personalmente al promovente de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 59 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma , el Magistrado Presidente, Maestro en Derecho Francisco Javier García Rosado, ante el Secretario General de Acuerdos, Maestro en Derecho Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. - -